



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2010-OSINFOR

Lima, 16 SET. 2010

VISTA:

La Carta N° 338-2010/KOICA del 03 de setiembre del 2010 del Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, con Proveído REG 1725-2010, dirigida al Presidente Ejecutivo del OSINFOR, por el que se informa que la señorita Mónica del Carmen Beltrán Pastor, servidora con contrato administrativo de servicios (CAS), desempeñándose como abogada en la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, ha sido invitada a participar en el curso de becarios denominado "Forestry Management for Climate Change Adaptation", a realizarse en Corea en el período del 26 de setiembre al 15 de octubre de 2010, cubriendo los gastos del viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM por el que se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley de creación del OSINFOR, establece en el artículo 3° del Reglamento que, la finalidad de la supervisión es coadyuvar al desarrollo forestal sostenible;

Que, el citado evento está referido al manejo forestal en el contexto del cambio climático, teniendo dentro de sus objetivos, el aprendizaje en el entorno de las tecnologías efectivas para combatir la deforestación, además de permitir que los participantes interactúen con representantes de otros países para la ampliación de sus conocimientos en aspectos forestales de otros bosques del planeta, que redundaran en la mejora del servicio institucional;

Que, según el documento de Vista, la señorita Mónica del Carmen Beltrán Pastor servidora CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR, ha sido considerada en el Programa de Curso de Invitación de Becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), para participar en el curso de "Forestry Management for Climate Change Adaptation", a realizarse en ese país del 26 de setiembre al 15 de octubre de 2010, comprendiendo los gastos de estudio, visitas de campo, seguro médico en caso de emergencias, alimentación y alojamiento;



Que, a fin de facilitar los desplazamientos propios del viaje de la abogada Mónica del Carmen Beltrán Pastor, se considerará dos días adicionales al inicio y término del periodo de la capacitación;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los visados de la Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Sub Oficina de Recursos Humanos;

Estando a las funciones establecidas en el Artículo 9°, numeral 9.9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio de la señorita **MONICA DEL CARMEN BELTRAN PASTOR**, servidora CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR, a fin que participe en representación del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el Curso de Capacitación: "Forestry Management for Climate Change Adaptation", del 24 de setiembre al 17 de octubre de 2010, en el país de Corea, al que accede por programa de invitación de becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

Artículo 2°.- La presente Resolución Presidencial no irrogará gasto alguno al presupuesto institucional. Asimismo, no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Presidente Ejecutivo del OSINFOR un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Biol. RICHARD E. BUSTAMANTE M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre-OSINFOR